



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA
Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Resolución de Alcaldía N° 165-2015-MDM

Mala, 20 de Marzo del 2015

VISTO: El Informe N° 0055-2015-SG-MDM de fecha 14MAR2015, mediante el cual se dispone dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 085-2015-MDM, y designar a la Registradora Civil Suplente de la Oficina de Registro Civil de la MDM (03 folios); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento a la Ley N° 26497, al Decreto Supremo N° 015-98-PCM, así como la Directiva N° DI-210-GRC/003, es responsabilidad que las oficinas autorizadas por el Registro Nacional de Identificación y estado Civil – RENIEC, como lo es la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mala, cumpla con informar a la brevedad posible la designación, cambio, ratificación o cese de los Registradores Civiles;

Que, el RENIEC exige que todos los registradores civiles deben estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego, en este sentido la Municipalidad Distrital de Mala mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2015-MDM de fecha 04FEB2015, ha cumplido con designar a la Registradora Civil y su Suplente, de esta Municipalidad;

Que, mediante el Informe señalado en el Visto, se solicita se deje sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0085-2015-MDM, y se designe como Registradora Civil Suplente a la trabajadora ZENAIDA SANCHEZ GUZMAN;

Que, para los efectos de la designación antes mencionada, resulta de aplicación lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497, y el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del RENIEC, en sus artículos 14°, 15° y 16°; por lo que resulta indispensable la designación antes solicitada;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Secretaría General, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0085-2015-MDM de fecha 04FEB2015, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: **DESIGNAR** a la Servidora Municipal ZENAIDA SANCHEZ GUZMAN, Técnico Administrativo de la Oficina de Registro Civil, identificada con D.N.I. N° 15392227, como Registradora Civil Suplente de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mala, para que pueda firmar, sellar e imprimir su huella digital en los libros de hechos vitales de las certificaciones y expedición de actas registrales y demás documentos conforme a su competencia.

Artículo 3°: **DÉJESE SIN EFECTO** toda disposición municipal que sea incompatible o se oponga a los fines de la presente.

Artículo 4°: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General ponga en conocimiento de la presente, al Registro de Identificación y estado Civil, a fin de que se efectúe el registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

